MODIFICASE LA LEY Nº 2707 DE 21 DE MAYO DE 2004, QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE TRANSFERIR A TITULO DE COMPENSACION CUATRO TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE JUANA ASUNTA GONZALES MURILLO

#### LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2005

### CARLOS D.MESA GISBERT

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** Modificase la Ley 2707 de 21 de mayo de 2004, quedando como texto los siguientes artículos:

"ARTICULO 1ª. De conformidad con el Artículo 59ª, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre transferir a título de compensación cuatro terrenos de propieda municipal , ubicados en la zona San Antonio, registrados en Derechos Reales del Departamento de Chuquisaca, a fojas 86, Nª 153 de propiedades a la Capital - Sucre, el 11 de septiembre de 1986, Lote Nº 234 con una superficie de 441.00 m², Lote V - 315 con superficie de 162 m², Lote V-320 con superficie de 162 m², en favor de la señora Juana Asunta Gonzales Murillo.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de equipamiento a residencia del terreno mencionado en el Artículo 1<sup>a</sup>

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiseis días del mes de enero de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

# **PRESIDENTES**

## H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de febrero de dos mil cinco años.